

Municipio de Chalco, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-15025-19-0945-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 945

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,902.5
Muestra Auditada	70,902.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Chalco, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 70,902.5 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chalco, Estado de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Chalco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios por un monto de 70,902.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO
 PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de Pesos)

	Concepto del contrato	Importe
1	Arrendamiento de camiones, vehículos y maquinaria para las diferentes áreas del Gobierno del Municipio de Chalco	37,354.3
2	Arrendamiento puro de vehículos para las diferentes áreas del Gobierno del Municipio de Chalco	10,969.7
3	Servicios notariales para la protocolización del contrato de compraventa de una fracción correspondiente a 5,000.00m ² de predio	1,641.5
4	Mejoramiento de la imagen urbana de calle Reforma y calle Tizapa, primera etapa.	14,392.5
5	Rehabilitación de pavimentación de Av. Ejidal; de boulevard cuatro vientos a calle San Ángel, San Marcos Huixtoco.	3,294.4
6	Rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento, calle paseo de los pueblos, Conjunto Urbano Pueblo Nuevo.	1,098.9
7	Rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento, calle Norte 10 esquina con calle Oriente 55, Col. Unión de Guadalupe.	1,098.8
8	Rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento, calle Hacienda de Guadalupe poniente, Conjunto Urbano Hacienda de Guadalupe.	1,052.4
	Totales	70,902.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 49,965.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con números de contratos CHA/CAALYE/LP-001/2022-01, CHA/CAALYE/LP-002/2022 y CHA/CAS/EXC-001/2023, relacionados con el arrendamiento de camiones, vehículos y maquinaria para las diferentes áreas del gobierno de Chalco y para los servicios notariales, se constató que en los contratos números CHA/CAALYE/LP-001/2022-01 y CHA/CAALYE/LP-002/2022, las constancias de inscripción al padrón de proveedores no se encuentran vigentes y del contrato número CHA/CAS/EXC-001/2023, no presentaron el dictamen técnico y económico, el de adjudicación y la garantía de cumplimiento.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números CHA/CAALYE/LP-001/2022-01 y CHA/CAALYE/LP-002/2022, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y del contrato con número CHA/CAS/EXC-001/2023, se presentó el dictamen técnico-económico, el de adjudicación y la garantía de cumplimiento, por lo que se solventa la observación.

3. Con la revisión de una muestra de 3 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 49,965.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con números de contratos CHA/CAALYE/LP-001/2022-01, CHA/CAALYE/LP-002/2022 y CHA/CAS/EXC-001/2023, ejecutados por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 49,965.6 miles de pesos, asimismo, del contrato número CHA/CAALYE/LP-001/2022-01 se presentaron los resguardos de los vehículos, bitácoras y fotografías; del contrato número CHA/CAALYE/LP-002/2022, se presentaron bitácoras de uso de los vehículos arrendados y evidencia fotográfica; sin embargo, las actas de entrega recepción de ambos contratos, no indican el cargo de quien recibe las unidades, por un monto de 48,324.0 miles de pesos; del contrato número CHA/CAS/EXC-001/2023, se presentó oficio donde el director de desarrollo urbano del municipio, remite al notario número 126, documentación relacionada a la escrituración de un predio; sin embargo, no acredita la inscripción del instrumento notarial ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por un monto de 1,641.5 miles de pesos; se constató que en la totalidad de la muestra no se presentaron los contratos de las cuentas bancarias pagadoras, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos de los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Chalco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoria Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CHA/CAALYE/LP-001/2022-01, los resguardos de los vehículos con copia de la licencia de conducir del operador asignado, de los meses de enero a diciembre del 2023; sin embargo,

no presentó documentación suficiente que acredite el uso de los vehículos arrendados por parte del municipio, durante el periodo que ampara el contrato, por un monto de 37,354,320.00 pesos; del contrato número CHA/CAALYE/LP-002/2022, se presentaron resguardos de vehículos de los meses de enero, abril, mayo, julio y agosto del 2023, con copia de la licencia de conducir del operador asignado; asimismo, no se presentaron los resguardos de los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, así como la documentación que acredite el uso de los vehículos arrendados, por un monto de 10,969,725.60 pesos; del contrato número CHA/CAS/EXC-001/2023, se presentó oficio con documentación para escrituración de un predio sin que acredite su formalización, por un monto de 1,641,509.43 pesos, de lo cual se determina un monto total observado de 49,965,555.03 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-15025-19-0945-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal por un monto de 49,965,555.03 pesos (cuarenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 03/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar documentación soporte que acredite el uso de los vehículos arrendados, correspondiente a los meses que amparan los contratos con números CHA/CAALYE/LP-001/2022-01 y CHA/CAALYE/LP-002/2022; los resguardos de los meses de febrero, marzo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023 del contrato número CHA/CAALYE/LP-002/2022; asimismo, por no acreditar la prestación de los servicios notariales, relacionados al contrato número CHA/CAS/EXC-001/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

Obra Pública

4. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 20,937.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con números de contratos LP/DOP/CHA/R-28-001-2023, LP/DOP/CHA/R-28-003-2023, IR/DOP/CHA/R-28-004-2023, IR/DOP/CHA/R-28-005-2023 y IR/DOP/CHA/R-28-006-2023, ejecutados por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, relacionados con mejoramiento de la imagen urbana de Calle Reforma y Calle Tizapa, primera etapa de Av. Vicente Guerrero a prolongación Tizapa, Col. centro; Rehabilitación de pavimentación de Av. Ejidal de Boulevard Cuatro Vientos a C. San Angel, San Marcos Huixtoco; Rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento, C. Paseo de los Pueblos, conjunto urbano Pueblo Nuevo, rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento C. Norte 10, esquina con C. Oriente 55, Col. Unión de Guadalupe y rehabilitación de espacio multideportivo en área de equipamiento C. Hacienda de Guadalupe poniente, conjunto urbano Hacienda de Guadalupe, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos en el proceso de adjudicación y contratación acreditaron contar con el oficio de suficiencia

presupuestal, convocatorias e invitaciones para participar en los procesos licitatorios y de invitación restringida, propuestas económicas, actas de presentación de proposiciones, dictámenes de adjudicación, actas de fallo, actas constitutivas, constancias de inscripción al padrón de contratistas, constancias de situación fiscal, opiniones de cumplimiento del Sistema de Administración Tributaria, contratos debidamente formalizados, garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

5. Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 20,937.0 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, con números de contratos LP/DOP/CHA/R-28-001-2023, LP/DOP/CHA/R-28-003-2023, IR/DOP/CHA/R-28-004-2023, IR/DOP/CHA/R-28-005-2023 y IR/DOP/CHA/R-28-006-2023, ejecutados por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, se constató que la entidad fiscalizada, en la totalidad de la muestra, presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en facturas, pólizas y transferencias bancarias por un monto de 20,937.0 miles de pesos; asimismo, se presentaron las estimaciones de obra soportadas con números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora; se presentó la documentación que acredita la terminación de las obras, consistente en oficios de aviso de terminación de las obras por parte de los contratistas, actas de entrega recepción, actas finiquito y actas de extinción de derechos y obligaciones.

Montos por Aclarar

Se determinaron 49,965,555.03 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 70,902.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chalco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Municipal por un importe de 49,965.6 miles de pesos, el cual representó el 70.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chalco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número GCH/PM/047/2025 del 27 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 3, se considera como no atendido.



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

PRESIDENCIA
MUNICIPAL

1CD,2NP, -1COPA-
"2025, Bicentenario de la vida
municipal del Estado de México"



**MAESTRO
AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO
"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E**

Me dirijo a usted con el debido respeto, enviándole un cordial saludo, mismo que aprovecho hacer referencia al **"ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES"**, correspondiente a la **Auditoría número 945, denominada "Participaciones Federales a Municipios"**, emitida en fecha 22 de enero del año en curso, con el folio de control 2023-945-002; mediante la cual, en su foja número 3, párrafo segundo, se informa que los Resultados 2 y 3 se encuentran con observaciones, otorgándose 05 días hábiles a partir de su notificación para que se presenten las argumentaciones adicionales y documentación soporte que estimen pertinentes.

Al respecto, tengo a bien remitir a usted en **medio magnético CD-ROM Certificado, las documentales que atienden los resultados que manifestaron observaciones, mismas que se detallan en el Anexo 1 adjunto al presente documento**, donde se describen los archivos que se envían; lo anterior, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Agradeciendo la atención que le brinda al presente, le reitero mi distinguida consideración, quedando a sus apreciables órdenes para atender cualquier duda y/o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

L I C E N C I A D A

**ABIGAIL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



C.C.P. Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF – Para su Conocimiento
 Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre. - Secretario Técnico Administrativo – Para su Conocimiento.
 C.P. Patricia Álvarez Campos. - Profesionista adscrita a la Tesorería Municipal – Para su Conocimiento.
 Archivo.

ASM/MAST/rvs*

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Chalco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23; Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 21, 24, fracción III, 37 y 76, fracción III, 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.